ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1017 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.968.455.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del **14** de Septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.968.455,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1017 de 2023**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

3). Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.

4). Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias.

5). Que el día veinte (20) de febrero de 2023, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1017 de 2023**, en la plataforma transaccional del Secop II.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1017 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.968.455.

6). Que el objeto del contrato es: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A** para garantizar la optimización y mejora continua de los temas relacionados con los procesos internos en REL, VUR, SIR Y Dirección Técnica, facilitando y brindando apoyo en el marco del sistema de gestión de competencia de la Dirección Técnica de Registro."

7). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($18.540.288) MCTE.**

8). Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **CUATRO (4) MESES, sin superar el 31 de diciembre del 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

9). Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1017 de 2023** se suscribió el veintisiete (27) de febrero de 2023.

10). Que el Director Técnico de Registro **OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA**, mediante oficio de fecha el 2 de Mayo de 2023, solicito y justifico la Adición 01 por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.270.144.00)** y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios 1017 de 2023 hasta el 26 de agosto de 2023 en los siguientes términos:

Respetado doctor,

De manera atenta, me permito solicitar la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios No. 1017 de 2023, teniendo en cuenta la continuidad en la prestación del servicio para acompañar las actividades jurídicas, contractuales y administrativas de competencia de la Dirección Técnica de Registro.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

(...)

A continuación, se precisa los lineamientos y directrices necesarias para dar continuidad a la prestación de servicios profesionales, facilitando y brindando apoyo en el marco del sistema integrado de gestión de calidad y planeación, norma ISO 9001:2015 de competencia de la Dirección Técnica de Registro y todas aquellas actividades pertinentes e inherentes a la naturaleza del contrato, consistente en:

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1017 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.968.455.

- Realizar la caracterización actualización creación y modificación de procesos, procedimientos, guías, formatos y todos los temas relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad y planeación, norma ISO 9001:2015 de competencia del área.
- Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento del plan anual de gestión, plan anticorrupción y atención al ciudadano, informar y reportar el avance de los cada uno de estos de acuerdo con la información proporcionada por cada uno de los procesos.
- Realizar los reportes de los diferentes informes vía correo electrónico, en los aplicativos y/o en las carpetas compartidas de one drive atendiendo las instrucciones impartidas desde la DTR en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- Generar estrategias para el cumplimiento de los hallazgos internos y de Contraloría que se den en las diferentes auditorias que tenga la Dirección Técnica de Registro.
- Convocar, reuniones y capacitaciones con las cuales busquen la actualización de los diferentes procesos y procedimientos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y planeación.
- Apoyar en las evaluaciones de desempeño laboral de funcionarios de carrera administrativa y provisional pertenecientes a la DTR.
- Analizar y actualizar los indicadores de gestión y matriz de riesgos, atendiendo las necesidades de cada una de las áreas, dando seguimiento al cumplimiento de estos en calidad y oportunidad.
- Dar seguimiento a los diferentes reportes estadísticos generados por las diferentes áreas de la Dirección Técnica de Registro.
- Planear y asignar las cargas de trabajo dentro del grupo de calidad perteneciente para la consecución de los objetivos y/o tareas atendiendo los lineamientos impartidos desde la dirección.
- Apoyar en la estructuración de planes que estén dirigidos en la creación, supresión y modificación de círculos registrales. Verificando y consolidación la información como decretos, resoluciones y/o actos administrativos que busquen la reestructuración del círculo registral.

En este sentido, para la continuidad y correcto cumplimiento de las funciones y objetivos de la Dirección Técnica de Registro, y para facilitar y poder brindar los direccionamientos establecidos desde la SNR para el cumplimiento del marco registrado en el sistema integrado de gestión de calidad y planeación, norma ISO 9001:2015, se hace necesario contar con la disponibilidad del perfil profesional especializado tipo A.

(…)

El tiempo de adición y prórroga solicitado para estos contratos es por una duración de 2 meses, el CDP es 47923 del 25 de ABRIL de 2023, con rubro: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. Es de señalar que el mismo cuenta con los recursos necesarios para respaldar presupuestalmente la solicitud.

Contrato	Nombre	Identificación	Perfil	Honorarios	Fecha terminación	Prórroga	Adición
1017-2023	FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO	79.968.455	Profesional Especializado Tipo A	$ 4.635.072	26/06/2023	2 MESES	$ 9.270.144

(…).

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1017 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.968.455.

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: El valor de la presente adición es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.270.144.00).**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 47923 del 25 de abril de 2023 — RUBRO: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS**, expedido por el responsable de Presupuesto.

CLAUSULA TERCERA - PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **702-2023**, la presente prórroga será por **2 meses** contados a partir del **veintisiete (27) de junio** hasta el **veintiséis (26) de agosto de 2023**.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada.

CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: EL CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1017 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y FREDY ALEXANDER ALDANA FORERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.968.455.

En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho SNR.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co